REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021- Al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501520**1800192-00**, informando que, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de marzo de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....$908.526

Costas.....- 0 -

Total..... $908.526

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, **requiérase a las partes** para que den cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto que data del 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **18 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

Lhc.